

21 de Octubre de 2022
AGETIC/RA/0131/2022
Expediente: 173807
Código de verificación: 1-6DLBEUTU

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UPAT/IT/0333/2022 AGETIC-P/IT/0102/2022 AGETIC-UPAT/NI/0886/2022
AGETIC/IL/0376/2022 AGETIC-UPAT/NI/0898/2022

VISTOS:

Que mediante Informe Técnico AGETIC-P/IT/0102/2022 de 18 de octubre de 2022, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: "...que existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de Usuario para la Herramienta de Afinamiento de BDs POSTGRESQL" mismo que fue elaborado de acuerdo a una necesidad identificada de apoyar a las tareas de Administración de Bases de Datos PostgreSQL, además cumple con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobado con la R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022".

Que el Informe Técnico AGETIC-UPAT/IT/0333/2022 de 17 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), concluye que: " Se realizó satisfactoriamente la planificación, el desarrollo y las pruebas de la "Herramienta de Afinamiento de Bases de Datos PostgreSQL Se elaboró satisfactoriamente el "Manual de Usuario para la Herramienta de Afinamiento de Bases de Datos PostgreSQL" para agilizar las tareas de afinamiento y optimización de instancias de base de datos PostgreSQL....".

En cumplimiento al Instructivo Requerimiento de Desarrollo AGETIC/I/0139/2022, de 25 de julio de 2022, el cual señala que: "...ha identificado un Artefacto Transversal (herramienta) requerido para apoyar las tareas de Administración de Bases de Datos PostgreSQL. El alcance y características de la "Herramienta de Diagnóstico del Rendimiento de Bases de Datos PostgreSQL" a desarrollar fueron presentadas al Jefe de la UPAT justificando y estableciendo la necesidad de su implementación....." y asimismo las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC" aprobado con R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de febrero de 2022, con el objeto de empezar la implementación para el Sistema de Gestión de Calidad en la Institución, todas las Unidades y Áreas organizacionales deberán realizar la elaboración o actualización de los borradores de: Reglamentos, Manuales y Procedimientos, en base a la lista maestra de documentos que se enviara mediante el correo electrónico institucional y de acuerdo al formato de las Directrices aprobadas tanto para Administrativas como Sustantivas.

Que, el Informe Legal AGETIC/IL/0376/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 concluye que:..."en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0102/2022 de 18 de octubre de 2022, y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de Febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC", es que se elaboro el "MANUAL DE USUARIO PARA LA HERRAMIENTA DE AFINAMIENTO DE BDs POSTGRESQL", por lo que se encuentra conforme norma legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, 7 de febrero de 2009, Artículo 103.

21 de Octubre de 2022

AGETIC/RA/0131/2022

Expediente: 173807

Código de verificación: 1-6DLBEUTU

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 25350, de 8 de abril de 1999, Manual de Técnicas Normativas.

Que, el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio del 2001, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.

Ing. José Esteban Saavedra Jefe de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica como Director General Ejecutivo

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incs. a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

Que, el Instructivo AGETIC/I/0139/2022, de 25 de julio de 2022, Instructivo Requerimiento de Desarrollo: "Artefactos Transversales - Herramienta de Diagnóstico del Rendimiento de Bases de Datos PostgreSQL".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0130/2022 de 17 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "MANUAL DE USUARIO PARA LA HERRAMIENTA DE AFINAMIENTO DE BDs POSTGRESQL", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0102/2022 de 18 de octubre de 2022, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0376/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

21 de Octubre de 2022

AGETIC/RA/0131/2022

Expediente: 173807

Código de verificación: 1-6DLBEUTU

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC..

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

MANUAL DE USUARIO PARA LA-firmado.pdf

CCTC

Cc.:archivo